



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

3 0 OCT 2020

Recibido.....733.....Hs.

Exp. N°.....40911.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Carmen del Sauce, Departamento Rosario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada al norte de la localidad de Carmen del Sauce, en zona suburbana, del Departamento Rosario, según plano de mensura S/P año 1985, identificado como lote N° S/N; de propiedad de Provincia Santa Fe, cuyo dominio se encuentra empadronado en el tomo ST, folio SF, número SN de fecha 21/08/1985, del Registro General, departamento Rosario; partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-14-00-347609/0000-5; con su frente Sur sobre calle Dorrego, que mide 580,27 metros; su costado Este sobre Camino Público, que mide 33,30 metros; su costado Oeste y Norte, los cuales lindan con un particular y miden 33,29 metros y 582,01 metros respectivamente, con una superficie aproximada de 19.340,57 m2.

ARTICULO 2º.- La donación del inmueble identificado como Zona Suburbana se autoriza con el cargo de que dicho inmueble sea destinado a la construcción de viviendas y a la conformación de espacios de uso público y/o esparcimiento.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ley están a cargo del Gobierno Provincial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.

Fundamentos

El presente proyecto tiene por finalidad la implementación de políticas públicas por parte de la Comuna de Carmen del Sauce en el terreno a donar por la Provincia, las que serán sumamente beneficiosas para dicha comunidad.

En la actualidad, el Inmueble se encuentra sin utilidad alguna sin siquiera estar inscripto por la Provincia de la manera correspondiente, es decir, tiene número de partida (porque está empadronado) pero no hay folio ni tomo de registro. Siendo una posibilidad real su utilización por parte de la Comuna para desarrollar allí diferentes emprendimientos que serían importantes para la sociedad, es que se pide que la Provincia realice esta donación.

Con la transferencia del inmueble, se busca que dicho terreno pueda ser utilizado por la Comuna para realizar en ella una subdivisión del mismo, las cuales tendrán diferentes fines, entre los que destacan la construcción de viviendas y la conformación de espacios de uso público y/o esparcimiento.

Se plantea con la transferencia una acción concreta en favor de los vecinos de la Comuna de Carmen del Sauce, quienes podrán contar con instalaciones nuevas de uso público, además, habrá familias de la localidad que se beneficiarán al poder acceder a una vivienda.

Se considera necesario e impostergable la donación del terreno por parte de la Provincia a la Comuna de Carmen del Sauce, para que la misma pueda desarrollar los propósitos descriptos.

En virtud de lo expresado solicito a la Cámara la aprobación del presente proyecto.



JUAN CRUZ CANDIDO
Diputado Provincial
U.C.R. - F.P.C. y S.